



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 400 / 2011

FECHA : 04 /AGOSTO / 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HABITACIONAL (EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS DON RODOLFO). ACOGIDO AL DFL N° 2**

ubicado en **LA PINCOYA**

N° **2570**

población

Sector (**ZONA H-2/R4**)

propiedad de **SOCIEDAD INMOBILIARIA CUCHE SPA**

R.U.T. N° **76.090.032-K**

Rol **481-1**

PERMISO OTORGADO N° 292

FECHA **19 DE AGOSTO 2010**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	380,30 M ²
2° piso	377,10 M ²
3° piso	377,10 M ²
4° piso	210,80 M ²
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	1.345,30 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Dotación	N° 38	DEL	06/06/2011	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 38	DEL	06/06/2011	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1	N° 563280	DEL	28/06/2011	SEC
Pavimentos	Certificado	N° 153	DEL	21/06/2011	SERVIU
Gas	Declaración	N° 567808	DEL	07/07/2011	SEC
	Declaración	N° 567805	DEL	07/07/2011	SEC

PERMISO REDUCIDO A ESCRITURA PUBLICA EN NOTARIA HARRY WINTER AGUILERA,
REPERTORIO N° 3632 AÑO 2011



EUGENIO SALINAS PARMÉGANI
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES(S)

ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra nueva con destino Habitacional (Edificio Don Rodolfo), el cuál se desarrolla en 4 pisos. Edificio de departamentos acogidos a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria N° 19.537.

Superficie recepcionada: 1.345,3 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Andrés Angulo Cárdenas.
Constructor : Sixto de la Peña Eguiguren

ESP/GAM/gam